



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 12 del 14 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibidem, señaló: *“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 30 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025 inclusive al personal que se relaciona a continuación:*

(...)

NAVARRO MEJIA DAVID RAFAEL
RIOS LEON ORLANDO DE LA CRUZ
(...)"

Que en el artículo 4º de la citada resolución se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 7 al 27 de enero de 2025 inclusive, a la señora **BOYACA CARREÑO ANGELICA SORAYA**.

Que en el artículo 5º de la citada resolución se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 13 al 31 de enero de 2025 inclusive, a los señores **BAUTISTA MORENO HERMINIA** y **PINILLA RIVERA EDUARD ARNULFO**.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio IE-120 calendado 10 de enero de 2025, la Vicerrectora Académica con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, a partir del 15 de enero de 2025.

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio IE-172 calendado 14 de enero de 2025, el Decano de Facultad de Ingeniería con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **ORLANDO DE LA CRUZ RIOS LEON**, a partir del 15 de enero de 2025.

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **ORLANDO DE LA CRUZ RIOS LEON**, reanudará el disfrute en el primer semestre de la vigencia 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio OF-013-25 calendado 10 de enero de 2025, la jefe de la Oficina Financiera con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 12 del 14 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, a partir del 16 de enero de 2025.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio calendado 10 de enero de 2025, el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, a partir del 15 de enero de 2025.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el primer semestre de la vigencia 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio calendado 13 de enero de 2025, el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, a partir de 14 de enero de 2025.

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el primer semestre de la vigencia 2025.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 3º, a partir del 15 de enero de 2025, a los señores **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA** y **ORLANDO DE LA CRUZ RIOS LEON**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1. El señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2. El señor **ORLANDO DE LA CRUZ RIOS LEON**, reanudará el disfrute en el primer semestre de la vigencia 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 12 del 14 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 4º, a partir del 16 de enero de 2025, a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 5º, a partir del 15 de enero de 2025, a la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el primer semestre de la vigencia 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 5º, a partir del 14 de enero de 2025, al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el primer semestre de la vigencia 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C., 14 días del mes de enero de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	